



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"

ES COPIA

OSCAR GUZMÁN OSCURA
Jefe Departamento de Asesoría
M.N.S.L.

SAN LUIS, 15 AGO 2012

VISTO:

La Ordenanza N° 009/12 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico, Matemáticas y Naturales, obrante en el EXP-USL:0003298/09; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 013/09-CD se crea la carrera "Tecnatura Universitaria en Procesamiento de Minerales" en el ámbito de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, la cual fue ratificada por Ordenanza N° 37/09 del Consejo Superior.

Que mediante Ordenanza N° 009/12-CD se modifica el Artículo 4°, inciso a) Alcances del Título de la Ordenanza N° 013/09-CD, correspondiente a la carrera "Tecnatura Universitaria en Procesamiento de Minerales", el cual queda redactado según se detalla en dicha norma.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior aconseja se ratifique la Ordenanza N° 013/09-CD de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales.

Que el Consejo Superior en su sesión del 07 de agosto de 2012 hizo suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
ORDENA:

ARTICULO 1°.-RATIFICAR en todos sus términos la Ordenanza N° 009/12 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico, Matemáticas y Naturales, mediante la cual se modifica el Artículo 4°, inciso a) Alcances del Título, de la Ordenanza N° 013/09-CD, correspondiente a la carrera "Tecnatura Universitaria en Procesamiento de Minerales", atento a los considerandos de la presente disposición.

ARTICULO 2°.-Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis para su publicación, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA C.S. N° 23.

mk


Ing. JORGE RAUL OLGUIN
Secretario General
UNSL


Lic. Nelly Esther Mainero
Vicerrectora - UNSL
a/c Rectorado RR N° 825/12